



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Presidencia
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

INFORME SOBRE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE A) PRESENTADA EN LA LICITACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES TEMPORALES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE LA GRAN REGATA 2016.

Celebrada, con fecha 20 de junio de 2016, Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la apertura del Sobre A de las ofertas presentadas a la licitación del expediente N° 2016/000052 instruido mediante procedimiento negociado sin publicidad para contratar las **“OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES TEMPORALES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE LA GRAN REGATA 2016”**, una vez abierto el mismo, es remitido al Servicio de Contratación y Compras al objeto de emitir el correspondiente Informe.

Una vez analizada la documentación presentada por las empresas, la cual se relaciona en el Anexo I que acompaña a este informe, se detectan defectos u omisiones subsanables en la presentada por la empresa CARPAS KEOPS, S.L., concediéndosele un plazo de tres días hábiles para que subsanara los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se requiere subsanación de;

-La declaración responsable está incompleta, por lo que es necesario que aporten dicha declaración conforme al modelo indicado.

Con fecha 21 de Junio de 2016 la empresa presenta declaración responsable la cual es firmada con esa fecha, 21 de junio de 2016.

Posteriormente, con fecha 23 de junio de 2016 presenta la segunda página de la declaración responsable inicialmente presentada, la cual estaba incompleta y fue objeto del requerimiento de subsanación.

Es necesario mencionar la doctrina establecida por las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa, y expresamente el Informe 9/06, de 24 de marzo de 2006 sobre “Defectos subsanables en la declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar”, el cual dispone:

“...b) Aplicando los criterios de la Junta Consultiva, habrá de acreditarse que la fecha de la declaración responsable sea igual o anterior a la fecha de presentación de la



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Presidencia
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

proposición, pues si es posterior no se cumpliría la exigencia de que el requisito-la declaración responsable- existía aunque no su acreditación.

c) La fecha de la declaración podrá acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho, no siendo suficiente la simple declaración del interesado, por lo que debe concluirse que, si por cualquier motivo no puede acreditarse ante el órgano de contratación, la fecha de la declaración responsable, esta no debe ser admitida y, por tanto, dará lugar al rechazo de toda la documentación”

Además de lo anterior, citar el artículo 146 del TRLCSP el cual hace referencia a la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, en su apartado quinto dispone “*El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones*”.

En este caso, se presenta la declaración responsable del interesado conforme a lo exigido en el pliego sin que venga acompañada de cualquier medio de prueba que acredite el cumplimiento de dichos requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, tal y como se establece en el informe mencionado.

Por tanto, una vez analizada la documentación administrativa presentada por los licitadores y las subsanaciones efectuadas, se considera correcta la documentación de las empresas

- FRANCISCO TORO FUNES, S.L.
- EDIFICARTE EVENTOS, S.L.

A la vista de lo expuesto, se propone a la Mesa de Contratación la admisión de las ofertas presentadas por las empresas - FRANCISCO TORO FUNES, S.L., -EDIFICARTE EVENTOS, S.L. y la exclusión de la oferta de CARPAS KEOPS, S.L.

Lo que se informa para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cádiz, 23 de junio de 2016
LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y COMPRAS

Fdo.: Aránzazu Cebada Marín

MESA DE CONTRATACIÓN